

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE REFERENCIA.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 4987

DENOMINACIÓN: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL PARA EL PARQUE MÓVIL DE VEHÍCULO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO: 5.909,10 € (sin iva)

VALOR ESTIMADO: 5.909,10 € (sin iva)

CONTRATACIÓN SIMULTANEA: SI

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- En la memoria justificativa de fecha 27 de enero de 2025, el Secretario General Provincial recoge la necesidad de la contratación del suministro de combustibles líquidos y de aditivos para la reducción de NOX en motores diésel incluido en el Catalogo de Bienes y Servicios Homologados, el pago de peajes en autopista y el lavado de vehículos con destino al parque móvil de vehículos de la Delegación Territorial.

Segundo.- La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería está incluida dentro de los organismos destinatarios del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, expte n.º CONTR 2020 278634, siendo obligatorio adherirse a los términos y condiciones fijado en el mismo para satisfacer esta necesidad.

Con fecha 1 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote n.º 1 «*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel*» del Acuerdo marco, a favor de la mercantil SOLRED S.A, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 1 de febrero de 2021 y que finalizó el día 31 de enero de 2023.



AMOS GARCIA HUESO		03/02/2025 13:05:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBD6C91YaVgR6v9D5OdcOz4tBo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 29 de noviembre de 2023, se preavisó a la mercantil SOLRED S. A, por el órgano de contratación, de que serían objeto de prórroga los suministros del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, desde las 00.00 horas del día 1 de febrero de 2024, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2025, previa propuesta conjunta de las unidades responsables del citado expediente, la Secretaría General de Energía y la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 28 de noviembre de 2023. Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la contratación, de la Dirección General de Contratación, de fecha 18 de enero de 2024, de Resolución de la segunda prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo Marco y a partir de la cual esta Delegación Territorial debe obligatoriamente adquirir estos suministros homologados mediante la celebración de contratos basados en dicho Acuerdo Marco de Homologación, conforme a lo establecido en sus pliegos y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/21/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El Acuerdo Marco de Homologación Lote 1, como sistema de racionalización técnica, comprendió la determinación de las características de los suministros, sus precios unitarios y las correspondientes personas adjudicatarias para cada uno de los lotes, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo.

Y por tanto, para las condiciones que han de regir en la contratación del presente expediente de contrato basado en el AMH Lote 1 así como para las especificidades técnicas de los suministros a adquirir, se estará en todo lo dispuesto y en los mismos términos que lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del referido AMH Lote 1.

Cuarto.- Para la tramitación y adjudicación del presente Contrato Basado en el AMH Lote 1, se ha optado por la contratación de los suministros sin nueva o segunda licitación, para ello la Cláusula 25.1 del PCAP del AMH Lote 1, dispone que, con carácter general, se tramitará mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. La adjudicación se hará seleccionando la oferta que más se adecuó a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto.- Así mismo la Cláusula 25.1 PCAP del AMH Lote 1 señala a continuación que para el lote 1 referido al “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOX en motores diésel” un mismo órgano de contratación podrá celebrar contratos basados con tantas personas adjudicatarias del acuerdo marco como considere necesario para asegurarse la máxima cobertura territorial de estaciones de servicio, lo que se determinará en función del ámbito territorial en el que los vehículos del órgano de contratación desarrollen habitualmente sus funciones.

Sexto.- A este respecto consta en el expediente el Informe justificativo, de fecha 27 de enero de 2025, elaborado por el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, donde se hace un estudio comparativo entre el ámbito territorial de los vehículos de la Delegación Territorial en el cual desarrollan su actividad habitual con respecto a la distribución y cobertura territorial de las estaciones de servicio en la provincia de Almería ofertado por dos

AMOS GARCIA HUESO		03/02/2025 13:05:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBD6C91YaVgR6v9D5OdcOz4tBo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresas adjudicatarias del Lote 1 del AMH. Poniendo de manifiesto que “Se concluye que si analizamos las condiciones ofertadas vemos que SOLRED oferta un descuento del 7% y CEPESA oferta un descuento del 6,55%, por lo que en este apartado el descuento es mayor en Solred. Por otro lado SOLRED incluye el Servicio de Lavado en la tarjeta, dicho Servicio no lo incluye CEPESA. Se concluye que la oferta de SOLRED concentra una gran disponibilidad de estaciones de servicio en Almería capital y su área metropolitana y tiene un mayor descuento en el combustible y unos servicios añadidos en la tarjeta mayores. Por lo que se propone contratar con la empresa SOLRED por ser la oferta mas ventajosa.”

Séptimo.- En base al citado Informe, en la Memoria Justificativa se detallan conforme a lo fijado en la Cláusula 25.1 del PCAP del AMH Lote 1 las características generales de la adjudicación de este Contrato basado AMH Lote 1 a la empresa SOLRED S.A. por un importe de 5.909,10 euros (sin IVA), para un periodo de 11 meses y siendo el valor estimado para este contrato basado de 5.909,10 euros (sin IVA). Y por último también se recoge que no se establece plazo de garantía para la adquisición de estos suministros, justificándolo de acuerdo a lo expresado en la Cláusula 29 del PCAP AMH Lote 1 y el artículo 107 LCSP, y que de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 25 del PCAP AMH Lote 1, la forma de pago del precio al presente contrato basado será mediante presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Octavo.- No se exige la constitución de garantía definitiva para la adjudicación del presente Contrato Basado en el AMH Lote 1, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 15 PCAP AMH Lote 1, ya que se ha constituido una garantía definitiva general que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las actuaciones administrativas preparatorias, de selección y adjudicación del presente expediente de Contrato Derivado del Acuerdo Marco de Homologación, en las mismas se encuentran establecidos todos los términos de conformidad con el propio Acuerdo Marco de Homologación y en lo dispuesto en el artículo 221 LCSP.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados, de acuerdo con el artículo 61 LCSP y de conformidad con la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto procedente del Contrato derivado del Acuerdo Marco de Homologación Lote 1 referenciado “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOX en motores diésel” para la flota de vehículos de esta Delegación Territorial, cuyo presupuesto máximo es de 7.150 euros, IVA incluido (1.240,90 € correspondientes al IVA) y que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

AMOS GARCIA HUESO		03/02/2025 13:05:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBD6C91YaVgR6v9D5OdcOz4tBo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	5.400 €	G/12S/22103/04 (Combustible)
2026	1.200 €	G/12S/22103/04 (Combustible)
2025	270,00 €	G/12S/21400/04 (Lavado)
2026	60,00 €	G/12S/21400/04 (Lavado)
2025	180,00 €	G/12S/22309/04 (peaje)
2026	40,00	G/12S/22309/04 (peaje)

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato derivado del Acuerdo Marco de Homologación Lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de Servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOX en motores diésel” para la flota de vehículos de esta Delegación Territorial a la empresa SOLRED S.A. con CIF: A79707345 por un importe máximo de cinco mil novecientos nueve euros con diez céntimos (5.909,10 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de 1.240,90 €, siendo el importe total incluido el IVA de siete mil ciento cincuenta euros (7.150,00 €), a los efectos de determinación del importe máximo del gasto a comprometer en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten fijados en el Acuerdo Marco de Homologación Lote 1 de referencia.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución será de 11 meses, desde el 1 de marzo de 2.026 hasta el 31 de enero de 2.026 sin posibilidad de prórroga.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP del AMH Lote 1 y el artículo 153.1 LCSP, no resulta necesaria la formalización de los contratos basados en el acuerdo marco, ya que según el artículo 36,3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación.

SEXTO.- Según lo previsto en la Cláusula 23 PCAP AMH Lote 1, y en relación con los artículos 151 apartados 2 y 3, 154 y la disposición adicional decimoquinta LCSP, la presente resolución de adjudicación será notificada directamente por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y por último será publicada en el plazo de 15 días en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

AMOS GARCIA HUESO		03/02/2025 13:05:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBD6C91YaVgR6v9D5OdcOz4tBo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Designar a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería como responsable de este contrato basado AMH Lote 1 con las competencias definidas en el Acuerdo Marco y en general a las indicadas en el artículo 62 LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a tenor de lo establecido en la cláusula 37 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación y conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

En Almería, a fecha pie de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Amós García Hueso.

AMOS GARCIA HUESO		03/02/2025 13:05:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBD6C91YaVgR6v9D5OdcOz4tBo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	